

Rawson, (Chubut), 5 de mayo de 2011.-

DICTAMEN N° 136/11 C.F.

Ref.: Expte. N° 30.204/11 I.P.A.
Cont. directa N° 16/10 Cont. Serv. de
geología p/estudio geoelectrico Cerro
Centinela, Corcovado, Epuyen Medio,
Lago Rosario perforación p/agua

potable

SEÑORA PRESIDENTE:

Atento a la vista conferida al expediente de referencia, como se puede observar se ha acompañado al folio 47 constancia del compromiso realizado y al folio 45 la Orden de Compra con sellado de Ley, conformada por el proveedor EKO-PLANT Argentina S.R.L., por la suma de \$125.500. No obstante al folio 51, se adjunta el proyecto de Resolución de adjudicación, no consignando en el Art. 2º la partida a la que se imputará el gasto.

Ante el hecho expresado anteriormente, a los efectos de la vista previa se torna extemporáneo la opinión a emitir en el presente, dado que conforme lo establecido por el Art. 32º de la Ley V N° 71 (antes Ley 4139), la intervención del Tribunal es previa a la adjudicación.

Sin perjuicio de lo expuesto, considero correspondería se tenga presente lo indicado por el Asesor Técnico y Legal en sus Dictámenes N° 67/11 (folio 58) y N° 76/11, respectivamente.

Siendo todo cuanto estimo conveniente
expresar en esta instancia.

Así me expido.

Cra. Silvia Vicente
Contadora Fiscal
Tribunal de Cuentas